



Buenos Aires, 7 de Diciembre de 2011.-

## RESOLUCIÓN DFH N° 185 /2011

### VISTO:

La Actuación N° 26934/11 iniciada por el Dr. Javier Alejandro Buján, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, solicitando la continuidad en el ejercicio de interinato (las cuales implican ínsitamente se produzca el cambio de condición de las designaciones interinas) por parte de las Agentes María Cecilia Mancuso Paz e Ileana Paula Cocciolo; a los fines de cubrir, en su Tribunal, los respectivos cargos de Escribiente y Auxiliar, los que, en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultarían vacantes, y

### CONSIDERANDO:

Que esta Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 218/11, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 se hallaría sin cubrir en virtud de la futura y eventual Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento que oportunamente resulte concedida desde el día 19/10/11 y hasta la obtención del alta médica definitiva (cf. Art. 75 del Reglamento Interno), al Agente Lic. Nahuel Federico Tavosnanska, Legajo N° 3724 (trámite en curso mediante Actuaciones CMCABA N° 23114/11, 23966/11 y 26547/11 ref. Nota DFH N° 1331/2011, de fecha 02/12/11, elevada a la Secretaría de Coordinación a los efectos de intervención y resolución por parte del Plenario de Consejeros de este Organismo) y siendo que, a consecuencia de ello y tal como hubiera debido, no se ha encontrado en condiciones de reintegrarse, a partir del día 01/11/11, a revistar el citado cargo en dicho Tribunal.-

Que, previo a ello, el Agente Tavosnanska se desempeñaba revistando el cargo de Escribiente interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, mientras se extiende la promoción interina de la Agente Elena Silvia Sancineto; conforme Resolución DFH N° 62/2011 (cf. registros Oficina de Altas, Legajos, Dictámenes y Evaluaciones - Departamento Relaciones Laborales - Dirección de Factor Humano CMCABA); haciendo mención asimismo que la precitada (Legajo N° 3695) ha permanecido en uso de Licencia por Accidente de Trabajo (período 06/07/11 a 31/10/11 inclusive), de acuerdo al auto de concesión de las respectivas Oficinas de Relaciones Institucionales y Oficina de Licencias y Control de Presentismo ambas del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de esta Dirección a mi cargo, de fecha 04/11/11 y constancias obrantes en la Dependencia; mas continuando, en la actualidad, en razón de operar de pleno derecho, desempeñando el cargo de Oficial interina en dicho Juzgado; según Resolución DFH N° 62/2011.-



Que la Agente Liliana Beatriz de Brito (Legajo N° 1528) es quien se encuentra designada por aprobación de Concurso interno en dicho cargo de Escribiente, dentro de la estructura prevista para el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7; conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 300/2006.-

Que la Agente Dra. María Cecilia Mancuso Paz, Legajo N° 3873, quien fuera propuesta para continuar brindando cobertura al cargo de Escribiente interina *supra* referido, se ha desempeñado, hasta el día 31/10/11 inclusive, como Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina del Agente Nahuel Federico Tavosnanska; según Resolución DFH N° 152/2011. Posee título de Abogada.-

Que, finalmente, para continuar brindando cobertura interina al cargo de Auxiliar que deja vacante la Dra. Mancuso Paz se propone a la Agente Dra. Ilcana Paula Cocciolo, Legajo N° 3987, quien ha prestado servicios, hasta el día 31/10/11 inclusive, en carácter de Auxiliar interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, mientras se extienda la promoción interina de la Agente María Cecilia Mancuso Paz; de acuerdo Resolución Presidencia N° 180/2011. Posee título de Abogada.-

Que el precitado cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 se encuentra vacante en lo que a su cobertura efectiva, mediante la sustanciación de Concurso, respecta.-

Que sendos ejercicios de interinato referidos *supra* y vinculados a las Agentes Mancuso Paz y Cocciolo debieran de haber finalizado con fecha 31/10/11 inclusive, en tanto y en cuanto se habría producido en la misma la reincorporación efectiva a sus funciones por parte del Agente Nahuel Federico Tavosnanska en el cargo de Escribiente interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7; circunstancia ésta que se ha visto frustrada en razón del goce de Licencia Extraordinaria que se encuentra usufructuando el Agente Tavosnanska y que se encuentra en trámite de concesión por parte del Plenario de Consejeros, tal como se ha hecho mención en los Considerandos que anteceden.-

Que con motivo de los requerimientos que tramitan en estas marras, el Señor Magistrado peticionante, Dr. Javier Alejandro Buján, expresa puntualmente que solicita que los presentes interinatos propuestos resulten dispuestos "...en atención a que el Oficial de este Juzgado, agente Nahuel Tavosnanska, DNI N° 31.477.792, se encuentra de licencia por largo tratamiento...desde fecha 1° de Noviembre del corriente año..."; interpretando por ello que sea, sin solución de continuidad, a partir del día 01/11/11, en virtud de la Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento que futura y eventualmente resulte concedida al Lic. Tavosnanska, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta tanto finalice la promoción interina de la Agente Elena Silvia Sancineto; lo que primero ocurra y mientras se extienda la promoción interina de la Dra. Mancuso Paz, respectivamente.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), "...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo..."-.

Que en cuanto a las situaciones que han sido referenciadas debe interpretarse que, entre las facultades conferidas a esta Dirección de Factor Humano por Resolución CM N° 43/2009, surge implícitamente la de modificar las condiciones de modificación de esta clase de interinatos, que también en el caso particular de las Agentes de marras se aplica la continuidad en el ejercicio de sus interinatos; conforme se desprende del análisis precedente.

Que no obstante ello, debe considerarse de relevancia, para el caso planteado sobre la Agente Cocciolo, elevar al Plenario de Consejeros la presente Resolución a los efectos de su



ratificación en la parte pertinente, preservando en consecuencia el *iter* administrativo, todo ello en virtud de constituirse la Presidencia de este Organismo en el Órgano emisor de la normativa que otrora hubiera dispuesto la designación interina de la Dra. Cocciolo en carácter de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 (entiéndase Resolución Presidencia N° 180/2011).-

Que en consecuencia esta Dirección de Factor Humano entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de sendas propuestas de continuidad en el ejercicio de interinato con modificación en la condición de designación, todas ellas en estudio; las cuales, en virtud de los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, se interpreta deberán ser operativas con carácter retroactivo, a partir del día 01/11/11.-

Por ello, en orden a las razones expuestas y en función de las facultades conferidas por la Resolución CM N° 405/2007 en su Art. 107 y sus modificatorias (Resolución CM N° 43/2009):

**LA DIRECCIÓN DE FACTOR HUMANO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer que, a partir del día 01 de Noviembre de 2011, la Dra. María Cecilia Mancuso Paz, Legajo N° 3873, prosiga desempeñándose revistando el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, con carácter interino, en virtud de la Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento que resulte eventualmente concedida al Agente Nahuel Federico Tavosnanska, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta tanto finalice la promoción interina de la Agente Elena Silvia Sancineto; lo que primero ocurra.-

Art. 2°: Disponer que, a partir del día 01 de Noviembre de 2011, la Dra. Ileana Paula Cocciolo, Legajo N° 3987, prosiga desempeñándose revistando el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, con carácter interino, mientras se extienda el ejercicio de interinato de la Agente María Cecilia Mancuso Paz, conforme fuera dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación a fin de que se incluya en el orden del día del Plenario para su ratificación por el Cuerpo el contenido del Art. 2° de la presente Resolución.-

Art. 4°: Regístrese, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a la Secretaría de Coordinación, a la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.-

FN  
RESOLUCIÓN DFH N° 185/2011

Lic. Ariel Hernán Romero  
Director  
Dirección de Factor Humano  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Lic. Ariel Hernán Romero  
Director  
Dirección de Factor Humano



Buenos Aires, de Diciembre de 2011.-

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución DFH N° 185/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DFH N° 185/2011, en su Art. 2°, se reguló *"...Disponer que, a partir del día 01 de Noviembre de 2011, la Dra. Ileana Paula Cocciolo, Legajo N° 3987, prosiga desempeñándose revistando el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, con carácter interino, mientras se extienda el ejercicio de interinato de la Agente María Cecilia Mancuso Paz, conforme fuera dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución..."*.-

Que la referida Resolución fue dictada por la Dirección de Factor Humano *ad referéndum* del Plenario en razón de constituirse la Presidencia de este Consejo de la Magistratura en el órgano emisor de la normativa que otrora hubiera procedido a designar interinamente a la Agente Cocciolo en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 (cf. Resolución Presidencia N° 180/2011); prosiguiendo, en consecuencia, idéntica vía administrativa; por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar el Art. 2° de la Resolución DFH N° 185/2011.-

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN N° /2011

Gisela Candarle  
Secretaria

Horacio Corti  
Presidente